



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. – Buenaventura (V), doce (12) de agosto de 2.022.- A despacho del señor Juez, informándole que la demandada Mayling Cibrana Quiñonez Quintero, a través de apoderada judicial el día 08 de junio de 2022, presentó escrito llamando en garantía a la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. Sírvese Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	658
Proceso:	Verbal
Demandante:	Cristian Alexander Lozada Reina y Otros
Demandado:	Mayling Cibrana Quiñonez Quintero y Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Radicación:	76-109-31-03-003- 2022-00021-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra que el llamado en garantía reúne los requisitos establecidos en los artículos 65, 66 y 67 del Código General del Proceso.

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por la apoderada judicial de **MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO**, quien llama en garantía a la compañía **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, quien expidió la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1020492552202 con vigencia de febrero 17 de 2.018 al 17 de febrero de 2019.

SEGUNDO: A la compañía de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, **CORRASE** traslado de la demanda y del llamado en garantía por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ
(2 autos)

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23551e4624d855cd802bad4bd3bad14b593d387a507f22340d2f33edbcfe9578**

Documento generado en 15/08/2022 09:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>